ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 37 de 2023, SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL DEL SUROCCIDENTE DEL HUILA Y LUZ ESTEFANI PEREZ DIAZ

ENTIDAD CONTRATANTE	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL DEL SUR OCCIDENTE DEL HUILA –ASOMSURCA-.
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATISTA:	LUZ ESTEFANI PEREZ DÍAZ
C.C. No. y/o Nit	CEDULA: 1.081.409.949 de la Plata Huila DIRECCIÓN: Cra 13E # 11B-10, La Plata Huila CELULAR: 3134040610 CIUDAD: La Plata – Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DESARROLLLO DE ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($ 21.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)
N° CDP	44 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023
N° RP	44 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023
GARANTÍAS	NO APLICA
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA	NO APLICA
FECHA DE ACTA DE INICIO	TRECE (13) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
FECHA DE TERMINACION	VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

En La Plata Huila, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del dos mil veintitrés (2023), se reunieron FABIO MEDINA PAREDES, Gerente de la Asociación Agroempresarial Del Sur Occidente Del Departamento Del Huila – ASOMSURCA-. En calidad de supervisor del contrato y LUZ ESTEFANI PEREZ DIAZ en calidad de contratista, con la finalidad de dar por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 37 de 2023.

1. Que, terminado el plazo de ejecución del contrato, confirma el supervisor que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones y por consiguiente con el objeto contractual, tal y como consta en los diferentes informes de actividades y supervisión.

ASOMSURCA

2. Que de conformidad con el Articulo 60, de la ley 80 de 1992; que modificado por artículo 217 del Decreto 19 de 2012, estableció que *"La liquidación... no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

3. Que las partes buscan dar claridad del estado económico del contrato, haciendo un cierre sobre los valores adeudados y a favor de estos. Se pagará al CONTRATISTA el valor que corresponda conforme al detalle:

ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del contrato	$ 21.000.000
2. Valor adicional contrato	$ 0
3. Valor total contrato	$ 21.000.000
4. Valor pagado al contratista	$18.000.000
5. Valor final ejecutado	$ 21.000.000
6. Valor sin ejecutar (a favor de ASOMSURCA)	$ 0
7. Valor pendiente de pago al contratista	$ 3.000.000

5. VALOR A PAGAR: En consideración a lo anterior, el supervisor autoriza el pago al contratista, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, una vez cumplidos los requisitos para ello.

6. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes dan por terminado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 37 de 2023 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el estado económico del contrato del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse.

Para constancia se firma en La Plata Huila, por las partes intervinientes a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023.

FABIO MEDINA PAREDES
Gerente

Luz Estefani Perez Diaz
LUZ ESTEFANI PEREZ DIAZ
Contratista